



## ANUNCIO

Con fecha 18 de octubre de 2017, por esta Alcaldía se ha dictado Resolución nº 2017/454 cuyo contenido dispositivo es el siguiente:

“De conformidad con lo establecido en la base cuarta de las Bases para la contratación laboral, al amparo del Decreto Ley 8/2014 del Programa extraordinario de Ayuda a la Contratación de la Junta de Andalucía para 2017, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos y la lista de excluidos por incumplimiento de los requisitos esenciales para participar en el programa:

### A) LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS EN EL PROGRAMA POR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESENCIALES

Nº DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS
1	Natalia Varela Cobler
2	Sharay Martínez Ramírez
3	Mª Dolores Sánchez Martínez
4	Salvadora Oña Pardo
5	Almudena Pérez Pérez
6	Mannuela Díaz Cazaililla
7	Juan Carlos Corral Ramírez
8	María Elena Maeso Amaro
9	María José Carretero García
10	Isabel Osorio Pérez
11	Julio Jiménez Jiménez
12	Rosa María Mulero Leiva

### B) LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
Perfecto Manuel Collado Reyes	Supera el IPREM para unidades familiares de 1 persona
Ana Isabel Pérez Maroto	No aporta documentación requerida
María Pérez Maroto	No aporta documentación requerida
Luisa Jiménez Cortés	No aporta documentación requerida

SEGUNDO.- El plazo de reclamación contra las anteriores listas, y de subsanación de los errores y omisiones indicados, será de 5 días hábiles a partir de la publicación de dicha lista provisional, quienes dentro de dicho plazo no subsanen, ni aleguen la omisión, justificando su derecho a ser admitidos, resultarán definitivamente excluidos.

TERCERO.- En el caso de que hubiera dos o más solicitudes de personas que componen una misma unidad familiar para acceder al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, sólo se atenderá a la que se hubiera registrado antes. Únicamente se podrá contratar a dos o más personas que componen una misma unidad familiar en el caso de que no hubiera solicitudes pendientes de otras unidades familiares.

Lo que se hace público para general conocimiento.



En Carboneros a 18 de octubre de 2017

El Alcalde,

Fdo. Domingo Bonillo Avi